RESOLUCION No. 1074 DE 2026
(18 de agosto de 2026)

"Por la cual se apertura el proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2026"

El GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER,
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO QUE:

La Honorable Asamblea Departamental del Guainía mediante Ordenanza 310 del 13 de diciembre de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 7 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, concedió facultades pro tempore especiales, amplias y suficientes en materia administrativa, presupuestal y contractual, al Gobernador del Departamento del Guainía, para crear La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Intercultural Renacer del orden Departamental, y adelantar todas las acciones concernientes a la organización y puesta en funcionamiento de dicha empresa.

Mediante Decreto 202 del 2023, se creó la "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER", la cual constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Departamento del Guainía, la cual presta servicios de baja, mediana y alta complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el Departamento del Guainía y su zona de influencia, con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia en el departamento.

Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER., expidió el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No 014 del 22 de diciembre de 2025.

Que, para el desarrollo de estas funciones, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER., suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al Acuerdo No 014 del 22 de Diciembre de 2025 y Resolución No 01514 del 19 de Diciembre de 2025 "*Por la cual se deroga la Resolución 00020 del 03 de mayo de 2023 y la resolución 03280 del 11 de agosto de 2023 y se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la ESE Hospital Departamental Intercultural Renacer*".

Que la Resolución No. 01514 del 19 de diciembre de 2025 establece las modalidades de selección aplicables a la contratación de la Entidad, entre ellas la Convocatoria Pública, y que, atendiendo la naturaleza, objeto y cuantía del contrato que se pretende celebrar, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante dicha modalidad, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

Que la Secretaría Departamental de Salud del Guainía formuló el proyecto denominado "Adecuación de Infraestructura del Centro de Salud de Barrancominas del Hospital Departamental Intercultural Renacer del Departamento del Guainía", el cual obtuvo concepto

técnico favorable de viabilidad emitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Certificado Técnico de Viabilidad de fecha 03 de octubre de 2025.

Que mediante Resolución No. 2689 del 22 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos para la financiación del proyecto denominado "Adecuación de Infraestructura del Centro de Salud de Barrancominas del Hospital Departamental Intercultural Renacer del Departamento del Guainía", recursos que fueron posteriormente incorporados al presupuesto de la Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 002 del 29 de enero de 2026, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Que el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece reglas especiales para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura física financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación y dispone, entre otros aspectos, que la interventoría deberá ser contratada mediante convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista de obra, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en el ejercicio de sus funciones.

Que, en consecuencia, la ejecución del proyecto de "Adecuación de Infraestructura del Centro de Salud de Barrancominas del Hospital Departamental Intercultural Renacer del Departamento del Guainía" requiere contar con una interventoría externa e independiente que ejerza el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de obra, dada la naturaleza, complejidad, alcance técnico y cuantía del proyecto, así como las condiciones particulares de ejecución de infraestructura hospitalaria en el municipio de Barrancominas.

Que la interventoría tendrá a su cargo el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de obra, verificando, entre otros aspectos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y procesos constructivos, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, las obligaciones ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo, la adecuada inversión de los recursos públicos y, en general, el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra.

Que, particularmente, teniendo en cuenta que el contrato de obra se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, resulta indispensable que la interventoría realice un seguimiento técnico permanente de las cantidades de obra, verificando las condiciones existentes de la infraestructura, las cantidades realmente requeridas, las mayores y menores cantidades de obra que se presenten durante la ejecución y, cuando corresponda, la procedencia técnica de los ítems no previstos, garantizando que los pagos se soporten exclusivamente en actividades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción.

Que, de igual manera, la interventoría deberá realizar el seguimiento integral del contrato de obra desde su inicio hasta su terminación y liquidación, incluyendo la revisión y aprobación de los informes, actas, soportes técnicos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, así como la emisión de los conceptos y recomendaciones que correspondan para garantizar la correcta ejecución del proyecto y la adecuada protección de los recursos públicos destinados a su financiación.

Que, en cumplimiento de las anteriores disposiciones y atendiendo la necesidad de garantizar una vigilancia especializada, independiente e integral sobre la ejecución del proyecto, la Empresa Social del Estado adelantó los estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado, presupuesto oficial y demás documentos que soportan la contratación cuyo objeto consiste en:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE BARRANCOMINAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA".

Que el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación y las disposiciones especiales contenidas en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la selección de una persona natural o jurídica independiente de la Entidad y del contratista de obra.

Que, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, economía, responsabilidad y planeación, la Empresa Social del Estado publicará el presente acto administrativo, los términos de condiciones definitivos y los demás documentos que integran el proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web institucional, para conocimiento de todos los interesados.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso mediante la Modalidad de **Convocatoria Pública No. 003 de 2026,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE BARRANCOMINAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**, con un **Presupuesto Oficial Estimado** de: **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($327.700.941,00).** Incluidos los impuestos y contribuciones a que haya lugar y tasas que se generen. La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER., según las condiciones señaladas dentro de los términos de condiciones del presente Proceso de Convocatoria Pública, y de conformidad con la parte considerativa del este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la publicación de la presente resolución y de los documentos que hacen parte del proceso de convocatoria pública en la página institucional de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del principio de publicidad.

ARTICULO TERCERO: El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA que a continuación se describe:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Acto administrativo que ordena iniciación y apertura del proceso de selección.	18 de agosto de 2026	Página web de la entidad http://www.eserenacerguainia.gov.co y en la plataforma SECOP II.
Publicación Términos de Condiciones	18 de agosto de 2026	Página web de la entidad http://www.eserenacerguainia.gov.co y en la plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones a los términos de condiciones.	Hasta el 20 de agosto de 2026	Correo electrónico gerencia@eserenacerguainia.gov.co
Respuesta a observaciones a los términos de condiciones, realización de aclaraciones y modificaciones a que haya lugar.	Hasta el 21 de agosto de 2026	Plataforma SECOP II.
Recepción de propuestas físicas en la secretaria de la Gerencia del Hospital Departamental Intercultural Renacer E.S.E.	Hasta el 24 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.	Gerencia de la ESE ubicada en la Avenida los Fundadores Carrera 9 Nro. 16 – 14.
Evaluación de propuestas	Del 24 al 26 de agosto de 2026.	
Publicación del informe de evaluación.	A más tardar el 27 de agosto de 2026.	Plataforma SECOP II.
Presentación de objeciones al informe de evaluación y término para subsanar el informe de evaluación.	Hasta el 28 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico gerencia@eserenacerguainia.gov.co
Publicación de respuestas a las objeciones al informe de evaluación y subsanación.	31 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II.
Publicación del informe final de evaluación.	31 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II.
Adjudicación	01 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Sala de reuniones de la Gerencia de la ESE ubicada en la Avenida los Fundadores Carrera 9 Nro. 16 – 14. Al siguiente día hábil de la publicación del informe final de evaluación. Será realizada la audiencia pública de adjudicación y será publicado en la página web de la entidad http://www.eserenacerguainia.gov.co y en la plataforma SECOP II.
Publicación Resolución de Adjudicación	01 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II.
Celebración del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Gerencia del Hospital Departamental Intercultural Renacer E.S.E, ubicado en la Cra. 09 N16 - 14 Inírida, Guaina Secretaría de Gerencia. Plataforma SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Intercultural Renacer.

ARTICULO CUARTO: A través del presente Acto de Apertura la Empresa Social del Estado

Hospital Departamental Intercultural Renacer. **CONVOCA** a la conformación de **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Inírida – Guainía a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

ENER MAURICIO HERNANDEZ
GERENTE ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL

PARTICIPACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Felix José Amezquita Herrera	Profesional especializado Oficina Jurídica	
Revisó componente jurídico:	Felix José Amezquita Herrera	Profesional especializado Oficina Jurídica	